

SERVICIO RURAL

MODIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que el Cartero rural de Félix eleva, en solicitud de que se aumente el número de horas que tiene asignadas para su servicio, por requerirlo así el aumento habido en el mismo; y vistos, asimismo, los informes emitidos por la Administración principal de Almería e Inspección provincial, ambos favorables a lo solicitado,

He tenido a bien, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 9 de Marzo de 1932 y disposiciones complementarias, elevar al citado Cartero rural de Félix a siete horas diarias de servicio, las cinco que tiene fijadas, aumentando su haber correlativamente de mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos que actualmente disfruta a mil novecientas diez y seis pesetas y veinticinco céntimos al año, por las siete horas diarias de servicio que se le señalan, quien continuará con las mismas obligaciones que tiene fijadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Agosto de 1938. — P. D., RICARDO GASSET.

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que el Cartero rural de Enix (Almería) eleva, en solicitud de que se aumente el número de horas que tiene asignadas para su servicio, por requerirlo así el aumento habido en el mismo; y vistos, asimismo los informes emitidos por la Administración principal de Almería e Inspección provincial, ambos de acuerdo con lo solicitado,

He tenido a bien disponer, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 9 de Marzo de 1932 y disposiciones complementarias, se eleve al Cartero-rural de Enix a seis horas diarias de servicio, las cuatro que tiene fijadas, aumentando su haber correlativamente, de mil noventa y cinco pesetas que actualmente disfruta, a mil seiscientas cuarenta y dos y

cinco céntimos al año, quien continuará con las mismas obligaciones que tiene señaladas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Agosto de 1938. — P. D., RICARDO GASSET.

Señor Director general de Correos.

EDICTO

Por el presente cito y emplazo al cartero de Matamala, José Selles, en la actualidad suspenso preventivamente de empleo y sueldo y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días a contar de la fecha de publicación de este llamamiento en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, se persone y comparezca ante el que suscribe en la Oficina de Correos de Ripoll, cualquier día laborable, de diez a trece, para hacerle entrega del pliego de cargos deducido del expediente que instruyo por abandono de destino, así como para notificarle la suspensión preventiva de empleo y sueldo decretada con fecha 23 de los corrientes, significándole que de no presentarse dentro del plazo anteriormente fijado, se tramitará el expediente sin su audiencia y se atenderá a los perjuicios a que haya lugar.

Ripoll, 27 de Julio de 1938.—El Instructor, MANUEL BORDEJÉ.

ESTAFETAS

CREACIÓN

En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien crear una Estafeta en la Subsecretaría de Propaganda del Ministerio de Estado, para uso exclusivo de la misma, la cual estará a cargo de personal del Cuerpo técnico de Correos y funcionará como Sucursal de la Administración principal de Barcelona, efectuando todos los servicios propios de las establecidas en los demás Centros oficiales y, además, el de expedición de tarjetas de identidad.

Barcelona, 30 de Julio de 1938.—El Director general, JUAN ARROQUIA HERRERA.